

## DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 139/2017

*Ref.: GEX 2017/05007/12061*

Montevideo, 24 de julio de 2017

**VISTO:** el Expediente GEX N°2017/05007/12061 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Jorge Gatti mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente “**Sistema termodinámico, marca Solar PST, modelo PST250IM**”;

**RESULTANDO:** **I)** que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada “**Sistema termodinámico, marca Solar PST, modelo PST250IM**” es un sistema termodinámico que actúa como fuente de calentamiento de agua. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional **8419.89.99.00**;

**II)** que de acuerdo con la información aportada por el interesado se trata de un sistema solar termodinámico, para la producción de agua caliente sanitaria, de calefacción y de piscinas, con la máxima eficiencia energética las 24 horas del día. El sistema está integrado por un panel solar termodinámico, un termoacumulador de 250 litros, bloque termodinámico (incluido el compresor), resistencia eléctrica de apoyo, carcasa con panel de control, válvula de seguridad, válvula reguladora de presión, juego de seis soportes fabricados en aluminio, junta de neopreno y juego de tornillos inoxidables. El principio de funcionamiento está basado en las leyes de la Termodinámica (principio de Carnot): el calor captado por el panel es transportado por el gas refrigerante hasta el agua que se desea calentar (aprovechando el cambio de estado liquidogas-liquido).

El fluido refrigerante es enviado al panel solar a -10°C cambiando a estado gaseoso debido al calor captado por el colector. El gas caliente va al compresor encargado de aumentar su temperatura y presión. Este calor es cedido al agua a través de un intercambiador de calor, alcanzando los 50°C. El gas se enfría y pasa a estado líquido, almacenándose en un depósito para comenzar de nuevo el ciclo: la cantidad de fluido refrigerante que se envía al panel está regulada por la válvula de expansión en función del calor que contenga el panel en ese momento;

**CONSIDERANDO:** **I)** que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

**II)** que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...”;

**III)** que la **Sección XVI** comprende: “**MÁQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELÉCTRICO Y SUS PARTES**”;

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2017/05007/12061

Referencia: 7

Página: 2

IV) que la Nota 4. de la Sección XVI expresa: “Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.”

V) que la mercadería objeto de consulta funciona como una bomba de calor a través de un sistema termodinámico (ya descrito en el resultando II), para el calentamiento de agua sanitaria;

VI) que en el Capítulo 84, la partida **84.18** alcanza a: **“Refrigeradores, congeladores y demás material, máquinas y aparatos para producción de frío, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15.”**;

VII) que las Notas Explicativas de la partida 84.18 en su numeral II. BOMBAS DE CALOR expresan: “La bomba de calor es un dispositivo que extrae calorías de un medio determinado (principalmente agua subterránea o agua de superficie, el suelo o el aire) y las transforma, gracias al aporte de una fuente de energía complementaria (por ejemplo, gas o electricidad) en una fuente de calor de mayor intensidad... Las bombas de calor se pueden presentar en forma de un solo aparato con los diferentes elementos del circuito formando un solo cuerpo; estas unidades se llaman de tipo monobloque... Las bombas de calor se utilizan esencialmente para la calefacción de locales o del agua para usos sanitarios. Se trata generalmente, en este caso, de bombas de calor irreversibles.

VIII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: “La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.”;

IX) que por tratarse de un equipo para calentar agua de uso doméstico familiar mediante calor residual del ambiente (energía del aire) correspondería considerar la subpartida a un guion 8418.6 “Los demás materiales, máquinas y aparatos para producción de frío; bombas de calor.” y dentro de esta, la subpartida a dos guiones 8418.61 “- - Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15”;

X) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.”;

XI) que por tratarse de una subpartida cerrada a nivel regional debería clasificarse en la subpartida regional 8418.61.00;

---

Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**XII)** que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: “Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.”;

**XIII)** que la mercadería en cuestión está diseñada para calentar agua sanitaria de uso doméstico familiar. Por lo tanto se debería clasificar en la subpartida nacional 8418.61.00.90 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.18), RGI 6 (texto de la subpartida 8418.61) y Regla General Complementaria Nacional (texto de la subpartida regional 8418.61.00.90).

**ATENCIÓN:** a que de conformidad con lo establecido en la R.G. 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

**EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES  
DICTAMINA:**

1º) Que debería clasificarse al producto “**Sistema termodinámico, marca Solar PST, modelo PST250IM**” en la subpartida nacional **8418.61.00.90** de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.

2º) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

---

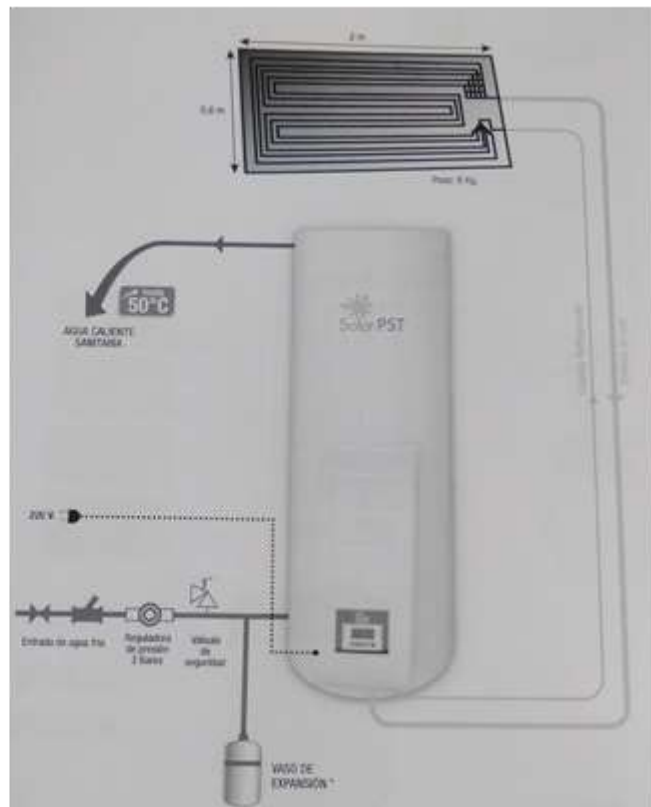
Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERÍA**

Ref.: GEX 2017/05007/12061

“Sistema termodinámico, marca Solar PST, modelo PST250IM”



Firmas:

-JOAQUIN CORREA - US20054  
-AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09